

ADENDA A CONVENIO 019-2024-GRJ/GR

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08341243
EXP. N°	05580090

PERU	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Descentralizado
------	--	-------------------------------	-------------------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ADENDA N° 06 AL CONVENIO N° 499-2019-MTC/21

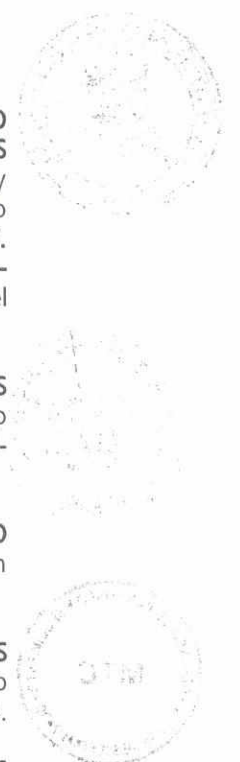
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Conste por el presente documento, la Adenda N° 06 al Convenio N° 499-2019-MTC/21, que celebran:

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario Técnico, **ABOG. CARLOS FERNANDO FONSECA OLIVEIRA**, identificado con D.N.I. N° 09392056, designado mediante Resolución Directoral N° 0059-2024-MTC/21, según facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 012-2024-MTC/21, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, con R.U.C N° 20486021692, con domicilio en el Jr. Loreto Nro. 363, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, representado por su Gobernador, señor **ZOSIMO CARDENAS MUJE**, identificado con D.N.I. N° 20055251, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- Mediante el Convenio N° 499-2019-MTC/21 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron establecer los términos y condiciones bajo los cuales **PROVIAS DESCENTRALIZADO** realizaría el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a favor del **GOBIERNO REGIONAL**, para el financiamiento del Proyecto de Inversión denominado: "**CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN**", en el marco de la Ley N° 30879.
- Por medio de la Adenda N° 01 al Convenio N° 499-2019-MTC/21, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron ampliar los términos del referido convenio, en función a los recursos otorgados por medio del Decreto de Urgencia N° 014-2019.
- A través de la Adenda N° 02 al Convenio N° 499-2019-MTC/21, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron ampliar los términos del referido convenio, en función a los recursos otorgados por medio del artículo 14 de la Ley N° 31084.
- Por medio de la Adenda N° 03 al Convenio N° 499-2019-MTC/21, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron ampliar los términos del referido convenio, en función a los recursos otorgados por medio del numeral 13.5 de la Ley N° 31084.
- Por medio de la Adenda N° 04 al Convenio N° 499-2019-MTC/21, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron ampliar los términos del referido convenio en función a los recursos transferidos en el marco del numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Por medio de la Adenda N° 05 al Convenio N° 499-2019-MTC/21, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron ampliar los términos del referido





PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" convenio en función a los recursos transferidos en el marco del numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



1.7 Ahora bien, mediante el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440.



1.8 Es así que, por medio del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 169-2023-EF; se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 84 995 569,00, (OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de un gobierno regional y diversos gobiernos locales, para financiar los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de dieciocho (18) proyectos de inversión de infraestructura vial, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



1.9 Bajo dicho contexto, por medio del Memorando N° 1960-2023-MTC/21.GMS y el Informe N° 39-2023-MTC/21.GMS.OFT, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento emitió opinión técnica de su competencia solicitando la elaboración del presente documento, por los siguientes fundamentos: (i) Por medio del Oficio N°338-2023-MDC/A, el Gobierno Regional de Junín, remite la información solicitada por parte de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento mediante el Oficio N° 3437-2023-MTC/21.GMS, remitiendo el informe técnico, financiero y legal del estado situacional del proyecto de inversión identificado con CUI N° 2300078, cronograma valorizado de ejecución de obra actualizado, Actualización del Formato 12-B, que muestra la programación de los recursos asignados en el Presupuesto 2023, en concordancia con el cronograma valorizado de ejecución, y (ii) La suscripción del presente documento tiene un fundamento costo beneficio positivo, encontrándose viable y alineado con los objetivos priorizados del Sector, metas e indicadores establecidos, por lo que, contribuyen efectivamente al cierre de brechas de infraestructura de transporte vial y de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización establecidos por nuestro Sector. Para tal efecto, adjunta el Memorando N° 709-2023-MTC/21.OPP, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la suscripción del presente documento, señalando que su objeto se encuentra enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional (PEI 2020-2026) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



1.10 La Cláusula Novena del Convenio N° 499-2019-MTC/21, suscrito entre **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, establece la posibilidad de la modificación o ampliación de sus términos y condiciones, mediante la suscripción de adendas que formarán parte integrante del convenio.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente adenda tiene por objeto ampliar el contenido del Convenio N° 499-2019-MTC/21, para realizar el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos por el Anexo I señalado en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 169-2023-EF, a favor del **GOBIERNO REGIONAL**.



Jirón Camaná 678 – Lima - Perú
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd



BICENTENARIO PERU 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bajo estas consideraciones, la transferencia de recursos efectuada al PIA del GOBIERNO REGIONAL están destinadas a la continuidad de la ejecución de la obra y supervisión del siguiente PROYECTO DE INVERSIÓN:

PROYECTO	CUI	DECRETO SUPREMO N° 169-2023-EF (S/)	MONTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (AL 31 DIC. 2022) (S/)	PIM 2023 (S/)	PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (*)		
						AÑO 2024 (S/)	AÑO 2025 (S/)	AÑO 2026 (S/)
CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN	2300078	27,826,996.00	172,345,534.26	124,969,854.00	35,884,870.00	12,807,995.00	0.00	0.00

(*) Los montos programados en el PMI 2024-2026 serán evaluados por PVD previo a la propuesta de financiamiento.

CLÁUSULA TERCERA: CONTENIDO DEL CONVENIO ORIGINAL

Las partes reconocen y aceptan mantener el contenido original del Convenio N° 499-2019-MTC/21, suscrito entre EL GOBIERNO REGIONAL y PROVIAS DESCENTRALIZADO, en cuanto no se oponga a lo acordado en la presente adenda, la misma que formará parte integrante del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA

Las partes declaran conocer el contenido y los alcances de las cláusulas estipuladas en la presente adenda, comprometiéndose a respetarlas en su integridad, señalando que no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que pudiera invalidarla.

Asimismo, las partes ratifican que cualquier conflicto o controversia será resuelto de acuerdo a lo establecido el Convenio N° 499-2019-MTC/21, suscrito entre EL GOBIERNO REGIONAL y PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Estando ambas partes de acuerdo, firman la presente adenda en dos (02) ejemplares, el **17 SEP. 2024**



Abg. CARLOS FERNANDO FONSECA OLIVEIRA
Secretario Técnico
PROVIAS DESCENTRALIZADO
PROVIAS DESCENTRALIZADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL
EL GOBIERNO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 10 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

